

2018-2021



Precibioriginal

Vita Pensamiento Josez

Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General

General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm: Cambio Climático.
DGOAUYCC/DOA

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/476

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/BAC/D/2024/2025

Nulli Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/205

Fecha de emisión:

06/07/2021

ANGEL BALTAZAR CHAN PEETUL.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 01 DE JUNIO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
GENERACION TECNICA	SERVICIO TECNICO Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANTAS DE	
	EMERGENCIA	

A nombre de ANGEL BALTAZAR CHAN PEETUL., Ubicado AV TULUM MZ 031, LT 005 ENTRE C. CHICHEN ITZA Y C. CHEMUYIL, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-539 y No. de Póliza: 27139DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad SERVICIO TECNICO Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANTAS DE EMERGENCIA, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las significacionantes

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1993 LO Reglamento de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Escología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

8

Página 115



2018-2021



Dependencia:

Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de

General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/476

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/205

Fecha de emisión:

06/07/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manges efatuita o el venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contempeda en el recordo de Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. RAPLES LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO.

 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos recidables remasses de Destino Vidros, Rose (Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de

V



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

General de Dirección

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Sección:

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/476

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/205

Fecha de emisión:

06/07/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	13				
	27				
Febrero	10	7			
	24				
Marzo	10				
	24				
	7				
Abril	21				
	5	10:00 a.m. dir.e		https://tinyurl.com/yyyp73f4 ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
Mayo	19		.m. dir.ecologie.tulum@gmail.com		
	2				
Junio	16				
	30	10:00 a.m.			
Julio	14				
	28				
Agosto -	11				
	25		- VI 1		
Septiembre -	8	4			
	6				
Octubre	20		A P A DESCRIPTION OF THE PARTY	10. 11 mm	
Noviembre	3			17%, 1	
	and the second second second				
	-	17 01	Service to make	FORTHON BURNES.	
Diciembre	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, de competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensacion

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, UNBANG Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, sa aveceprevia autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

Dágina 21E



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/476

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/205

Fecha de emisión:

06/07/2021

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06			TORTOGAS	CAPACHACION
Abili	20				
Mayo	04				
18					
\$ 14 h	Oi Oi			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	
Junio	15				
	29				
oilut	13				
300	27				
Agosto	10 11:00 a. m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com			
Septiembre	07			ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
•	21				
Octubre	05				
	19				
	02				
Voviembre	16				
Distantire	30				

DOCUMENTACION ACOMPLETAR

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

COMPROBANTE DE LA DISPOSICIÓN FINAL MENSUAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES

COMPROBANTE SEMESTRAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUAS
NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, EN LOS CASOS QUE APLIQUE

Verificación y cumplimiento

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Amagienta Raemaco (明本社会) (1) を記載される。

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Amagienta Raemaco (明本社会) (1) を記載される。

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Amagienta Raemaco (明本社会) (1) を記載される。

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
GENERACION TECNICA	SERVICIO TECNICO Y MANTENIMIENTO DE MOTORES Y PLANTAS DE	
	EMERGENCIA	

A nombre ANGEL BALTAZAR CHAN PEETUL, Ubicado en AV TULUM MZ 031, LT 005 ENTRE C. CHICHEN ITZA Y C. CHEMUYIL, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

4



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/476

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/205

Fecha de emisión: 06/07/2021

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDEPAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

RE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MONITORIALES Y/O EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISO DE DE MENA OBTENER

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECTIONE LA EMPRION DEL PRESENTA APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIONE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 06 DE JUGO DE

SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITICACIÓN ADATTICION AL CAMBIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE TULIM, PUBLICADO EL OPOROS.

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN CAMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORREPENTA.

VENCIMIENTO DEL PERMISO DE SENTE. VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

DIRECCION DE ORDENAMIERENSO RECIBIO DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANG Y EAMBLO CLIMÁTICO. H: AVUNTAMIENTA DE TUEUM; U: ROO LIC. GERARDO ARTORO OROZCO LÓPEZ Y CAMBIO CHMATICO Y CAMBIO CHANARO POR CONTRACTO SANTANA PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DIRECTOR GENERAL DE PROENAMIENTO AMBIENTAL, CLIMÁTICO URBANO CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. - SMFK

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO